



**ESTUDIOS PREVIOS  
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION**

|  |  |   |                        |                      |
|--|--|---|------------------------|----------------------|
| <b>DEPENDENCIA REQUERENTE</b>                          | GERENCIA – CONTRATACION  |   |                        |                      |
| <b>MODALIDAD CONTRACTUAL MARQUE CON UNA (X)</b>        | CONTRATACIÓN DIRECTA   | X | SELECCIÓN SIMPLIFICADA | CONVOCATORIA PUBLICA |
| <b>IDENTIFICACION Y/O TIPO DE CONTRATO</b>             | PRESTACION DE SERVICIOS  |   |                        |                      |
| <b>CODIGO O RUBRO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> | CDP: 2026000325<br>RUBRO PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.09.01 denominado SUB OFERTA  |   |                        |                      |
| <b>OBJETO A CONTRATAR</b>                              | <b>PRESTAR SUS SERVICIOS JEFE DE ENFERMERIA DEL ÁREA DE PROMOCION Y PREVENCION Y COORDINADOR ASISTENCIAL de la ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ.</b> |   |                        |                      |

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD  
CONVENIENCIA O JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION.**

La **ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ**, es una entidad de categoría especial, de primer nivel de atención y baja complejidad, autorizada por la Ley 100 de 1993 para la prestación de servicios de salud en el Municipio de Oporapa, con autonomía administrativa y financiera, cuya contratación se rige por el acuerdo 009 de 2024, contenido del Manual de Contratación y la normatividad del derecho privado, estando facultada para pactar las cláusulas excepcionales de que trata la ley 80 de 1993.

En cumplimiento del aspecto misional, la ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ ha suscrito contratos con las diferentes EPS para la atención en salud de sus usuarios, lo cual es posible en la medida que cuente con personal profesional como JEFE DE ENFERMERIA con quienes ejecute las actividades de promoción y prevención de la enfermedad, propendiendo por la promoción de hábitos de vida saludable dentro de la población Oporapense, lo cual guarda estricta concordancia con el plan de desarrollo de la entidad y los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social y la Secretaria de Salud del Departamento del Huila.

La ejecución de las actividades propias de su aspecto misional, permite a la entidad fortalecer la imagen institucional al efectiviza los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de sus servicios, generando en la población satisfacción con la prestación del servicio, lo cual se constituye en una de las metas a cumplir conforme al plan de desarrollo institucional.

**3. LA DEFINICION DE LA FORMA EN LA QUE PUEDE SOLVENTARSE LA NECESIDAD**

Teniendo en cuenta que la ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ de Oporapa, no cuenta con personal de planta suficiente y capacitado para prestar los servicios requeridos, resulta necesario la contratación por prestación de servicios de una persona natural como **JEFE DE ENFERMERIA DEL ÁREA DE PROMOCION Y PREVENCION Y COORDINADOR ASISTENCIAL** de la E.S.E. Municipal, cuyo perfil profesional sea acorde a lo exigido y a las necesidades de la Empresa; de esta manera la contratación redundara en el beneficio de los usuarios y de la población Oporapense en general, desarrollando los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios salud que ofrece la Empresa.

**4. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

El servicio a contratar se encuentra previsto en el Plan de Desarrollo Institucional, en concordancia con los planes Nacional, Departamental y Municipal, para el sector de salud.

**5. CONDICIONES DEL CONTRATO**

|  |  |
|--|--|
| <b>PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICIDADES ESENCIALES</b> | <b>a) IDONEIDAD:</b><br>Persona natural: Legalmente capaz, con formación profesional como jefe de enfermería, debidamente inscrita, de conformidad a las normativas del Sistema Nacional de Salud y la Superintendencia de Salud; capaz de desarrollar actividades |
|--|--|





|   |   |
|---|---|
|   | <p>y procedimientos propios de su medio, de manera autónoma e independiente, conforme al plan de desarrollo institucional y desarrollando los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios de salud que ofrece la Empresa, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. David Molina Muñoz de Oporapa</p> <p>b) EXPERIENCIA:<br/>Experiencia en las actividades iguales o similares a las del presente proceso contractual.</p>   |
| <p><b>OBJETO A CONTRATAR</b><br/>(autorizaciones, permisos y licencias requeridas, documentos técnicos)</p> | <p><b>PRESTAR SUS SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERIA DEL ÁREA DE PROMOCION Y PREVENICION Y COORDINADOR ASISTENCIAL de la ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ</b></p>  |
| <p><b>6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA</b></p>  |   |
| <p><b><u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR</u></b></p>                                 | <p>1). Prestar sus servicios profesionales como JEFE DE ENFERMERIA COORDINADORA DEL ÁREA DE PYMS (PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD); los días jueves, viernes y sábados, a los Usuarios de la ESE David Molina Muñoz, conforme a la programación realizada por el funcionario Interventor del contrato, y a los manuales de procedimientos establecidos para la prestación de los servicios de salud de nivel primario de complejidad baja. 2). Realizar supervisión al programa integral de seguimiento de base de datos. 3). Efectuar seguimiento al correcto diligenciamiento de la totalidad de los soportes de facturación, registros individuales de prestación de servicios (RIPS), registros médicos e historias clínicas. 4). Participar en los diferentes comités institucionales que realice la E.S.E. David molina muñoz de Oporapa (Huila). 5) Apoyar las actividades extramurales y extramurales para la Promoción de la salud y Prevención de las enfermedades que le sean programadas, conforme a las normas legales vigentes y los protocolos establecidos por la institución. 6). Apoyar la asistencia en las actividades de planificación familiar, control prenatal; crecimiento y desarrollo y control de alteraciones del joven, del adulto, de enfermedades crónicas no transmisibles, vacunación, toma de muestra de citología Cervicouterina ginecológica de acuerdo a normatividad vigente. 7). Velar por el buen uso, mantenimiento y custodia de los equipos y elementos a su cargo. 8). Coordinar el programa institucional de Enfermedades crónicas no transmisibles. 9). Hacer reportes, socialización y análisis de indicadores propios del programa de crónicos. 10). Fortalecer el desarrollo de la estrategia de la atención integrada de enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI). 11). Apoyar las diferentes actividades de promoción y prevención de acuerdo al curso de vida según resolución 3280 de 2018. 12). Apoyar las actividades del programa institucional de Institución amiga de la mujer y la infancia (IAMI). 13). Coordinar las actividades del programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). 14). Coordinar el Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional (SISVAN). 15) Diligenciar correctamente los soportes de facturación, registros individuales de la prestación de los servicios (RIPS), registros médicos e historias clínicas. 16). Diligenciar íntegramente el registro de las historias clínicas, que se le alleguen con ocasión a la ejecución del presente contrato. 17). Dar cumplimiento a los protocolos institucionales, códigos de integridad, manual de comunicaciones implementados por la institución. 18).</p> |





|   |   |
|---|---|
|   | <p>Realizar la totalidad de informes a reportar: diaria, semanal y mensualmente a Entes correspondientes.19). Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones programadas por el jefe inmediato, los coordinadores de área, Jefe de Talento Humano; y Gerencia.20). Portar con los Elementos de Protección Personal mínimos exigidos para la adecuada prestación del servicio, garantizando la calidad de vida de nuestros usuarios y del mismo funcionario.21). Hacer seguimiento a los casos de tuberculosis, HANSEN que se presenten en el municipio. 22). Tener acceso a correo electrónico asignado al programa de manera diaria, para dar cumplimiento a las solicitudes que se realizan por ese medio de manera inmediata. 23). Realización y ejecución de consulta y procedimiento de la totalidad de programas de PYMS. 24). Las demás funciones asignadas por la Gerencia de la Entidad, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato. 25). El contratista deberá apoyar el cumplimiento las estimaciones pactadas en los acuerdos de voluntades con cada una de las EAPB, en cumplimiento de la resolución 3280 de 2018.</p>   |
| <p><b><u>OBLIGACIONES DE LA EMPRESA</u></b></p> | <p><b>LA ESE Municipal se obliga para con EL CONTRATATISTA con, a)</b> Prestar Inducción, Re inducción y Capacitación al contratista en caso de ser requerida. <b>b)</b> Velar por la ejecución y cumplimiento del presente contrato. <b>c) EL CONTRATANTE</b> facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que <b>EL CONTRATISTA</b> pueda cumplir con el objeto del contrato. <b>d)</b> Entregar la información necesaria y requerida por <b>EL CONTRATISTA</b> para la realización del objeto del contrato. <b>e)</b> Pagar a <b>EL CONTRATISTA</b> cumplidamente y de acuerdo con lo pactado, los valores correspondientes a los servicios contratados, prestados en el respectivo período, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, según informe de supervisión. <b>e)</b> Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. <b>f)</b> Definir la información estadística necesaria que <b>EL CONTRATISTA</b> deberá enviar al <b>CONTRATANTE</b>, con la periodicidad que este determine, suministrando oportunamente, y por una sola vez, los modelos de los formatos para el envío de la información referida. <b>g)</b> Si en cumplimiento de la obligación de <b>EL CONTRATANTE</b> de realizar la verificación de las obligaciones de afiliación y de cotización de <b>EL CONTRATISTA</b> al Sistema de Seguridad Social Integral, se encuentra ante conductas evasoras de los aportes en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 <b>EL CONTRATANTE</b> deberá informar a: <b>1)</b> La Superintendencia Nacional de Salud cuando se trate de evasión o elusión a salud, y; <b>2)</b> La Unidad Especial de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de la Protección Social cuando se trate de conductas evasoras en pensiones, y en riesgos laborales. <b>PARAGRAFO 1°.-</b> La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del contratista, no configura posibles relaciones laborales, según lo dispuesto por el Artículo 2.2.4.2.24 del Decreto 1072 de 2015. <b>PARAGRAFO 2°.-</b> El monto de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales será asumido en su totalidad por <b>EL CONTRATISTA</b> y se pagará en los términos y plazos señalados para la autoliquidación que realiza <b>EL CONTRATANTE</b>. <b>h)</b> Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes, en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones de <b>EL CONTRATISTA</b>. <b>i)</b> Dar a conocer las guías y procedimientos al contratista y evaluarlas. <b>j)</b> Dar a conocer y suscribir con <b>EL CONTRATISTA</b>, el acuerdo para el cumplimiento del Código de ética, a través de la oficina de talento humano. <b>k)</b> Las</p> |





|  |   |
|--|---|
|  | demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato   |
| <b><u>DOCUMENTOS DEL CONTRATO</u></b>  | <p>El proponente deberá no encontrarse inmerso dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previas en la legislación colombiana para contratar con entidades estatales.</p> <p>A efecto de verificar la idoneidad del proponente para la celebración y ejecución del contrato, se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Carta de presentación de la propuesta.</li><li>❖ Formato Hoja de Vida Única (SIGEP) debidamente soportada. (estudios y experiencia)</li><li>❖ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.</li><li>❖ Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente.</li><li>❖ Certificados de Antecedentes Disciplinarios vigentes.</li><li>❖ Certificados de antecedentes judiciales</li><li>❖ Certificado REDAM</li><li>❖ Tarjeta profesional (Si aplica)</li><li>❖ Paz y Salvo Municipal vigente.</li><li>❖ Libreta militar (si aplica)</li><li>❖ Certificado médico ocupacional.</li><li>❖ Certificado humanización</li><li>❖ Certificado violencia sexual</li><li>❖ Fotocopia del RUT.</li><li>❖ Certificado de salud y pensión.</li><li>❖ Planillas del último pago al sistema de seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Profesionales)</li><li>❖ Certificado bancario.</li><li>❖ Póliza responsabilidad civil (si aplica)</li><li>❖ Pólizas de cumplimiento y calidad de los elementos (si aplica)</li><li>❖ Lista de chequeo</li></ul> |
| <b><u>LUGAR DE EJECUCION</u></b>   | El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones de la E.S.E. Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ, ubicada en la Calle 5 N° 7-88 del Municipio de Oporapa y/o en jurisdicción del Municipio de Oporapa, en caso de requerirse la ejecución de las actividades en forma extramural.  |
| <b><u>FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACION</u></b> | La modalidad de selección es por contratación directa, en razón a la cuantía del contrato, el cual no supera los (100SMLMV), lo que hace procedente prescindir de cotizaciones, al tenor de lo reglado en el artículo 17 del Acuerdo 009 del 12 de octubre de 2024, contenido del Manual de Contratación de la ESE Municipal  |
| <b><u>PLAZO DE EJECUCION</u></b>   | cinco (05) meses, contados a partir del 01 de mayo del 2026, hasta el 30 de septiembre del 2026   |
| <b><u>VALOR PRESUPUESTADO</u></b>  | El valor total del contrato a celebrarse se establece en la suma de <b>DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000)</b> con cargo al CDP Nro. 2026000325   |





|  |  |
|--|--|
|  | <p>del 01 de mayo de 2026, teniendo en cuenta el valor promedio que por el mismo servicio se reconoce en otras Empresas Sociales del Estado de la región y las condiciones geográficas y sociales de la población donde se ejecutan los servicios contratados.</p> <p>Que atendiendo a la proveniencia del recurso (SGSSS), con los cuales se financian la actividad misional de la empresa y el mandato constitucional contenido en el Art. 48 supra legal, no se impone el pago de las cargas impositivas del orden municipal, a efecto de garantizar la destinación de los recursos para atender la prestación del servicio de salud a la población Oporapense.</p> <p>Sobre la destinación específica de los recursos de salud, la Contraloría Departamental del Huila ha emitido un concepto fechado el 02 de mayo del 2025, con el cual ratifica la destinación específica de los recursos, cuya proveniencia sea del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS)</p> <p>DEJANDO ESTABLECIDO QUE LA FUENTE DE LOS RECURSOS CORRESPONDEN A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD conforme a la certificación emitido por el contador de la ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ de Oporapa</p> |
| <p><b><u>FORMA DE PAGO</u></b></p>                                   | <p>Se autorizan pagos parciales, para los meses subsiguientes, los cuales se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro con sus respectivos soportes de la siguiente manera: cinco (05) mensualidades iguales vencidas para los meses subsiguientes por valor de <b>TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$3.800,000)</b> en razón a las actividades y tareas realizadas, equivalente en pesos a la prestación de los servicios personales que efectivamente ejecute el contratista, previa presentación del informe de actividades, acompañado de la factura o documento equivalente y de la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesarios para el efecto. Para el pago se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, riesgos) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.</p>  |
| <p><b><u>SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO</u></b></p> | <p>La Supervisión será ejercida a través del área de <b>GERENCIA</b> de la Entidad, o por la persona que sea designada o contratada para ello, quien se obliga: <b>a)</b> Velar por que el servicio objeto del presente contrato se cumpla con las condiciones y características aquí consignadas. <b>b)</b> Velar por que se cumplan las obligaciones surgidas en el presente contrato por las partes. <b>c)</b> Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos. <b>d)</b> Presentar oportunamente un informe sobre el desarrollo de la ejecución del contrato</p>  |
| <p><b><u>GARANTIAS</u></b></p>                                       | <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del acuerdo 009 de 2024, contenido del Manual de Contratación de la ESE Municipal, concordante en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la</p>   |





exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Para la prestación del servicio contratado, no se exigirán pólizas de cumplimiento, en consideración a la cuantía del contrato y en razón a que el pago de los servicios se autorizan por actividades ya ejecutadas, lo cual se contiene en el informe allegado por el contratista con los soportes de actividades y previa verificación del supervisor, lo cual precave riesgos relacionados con el pago de servicios no ejecutados; sin perjuicio de lo expuesto, resulta procedente la exigencia de póliza de responsabilidad civil para profesionales de la Salud, habida cuenta la naturaleza de la actividad contratada y el nivel de riesgos inherentes a las actividades a ejecutar.

**7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

|  |                                      | No.  | 1  | 2   |
|--|--------------------------------------|--|--|---|
| <b>IDENTIFICACIÓN<br/>GENÉRICA</b>           | <b>Clase</b>                         |  | Específico   | Específico  |
|  | <b>Fuente</b>                        |  | Externo  | Interno   |
|  | <b>Etapa</b>                         |  | Ejecución  | Ejecución   |
|  | <b>Tipo</b>                          |  | Económico  | Operacional   |
|  | <b>Descripción</b>                   |  | Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado                       | Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato |
| <b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b>              | <b>Consecuencia de su ocurrencia</b> |  | Alteración del equilibrio económico contractual  | Afectación de la necesidad satisfacer                                       |
|  | <b>Probabilidad</b>                  |  | Baja   | Baja  |
|  | <b>Impacto</b>                       |  | Medio - Bajo   | Bajo  |
|  | <b>Valoración</b>                    |  | Raro   | Raro  |
|  | <b>Categoría</b>                     |  | 1  | 1   |
|  | <b>RESPONSABLE</b>                   |  | Contratista  | Entidad contratante / Contratista   |
| <b>TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR</b> |                                      | Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial | Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual |   |





|                                  |  |  |   |
|----------------------------------|--|--|---|
| <b>IMPACTO LUEGO DE TRATARLE</b> | <b>Probabilidad</b>                              | Baja   | Baja  |
|                                  | <b>Impacto</b>                                   | Bajo   | Bajo  |
|                                  | <b>Valoración</b>                                | Bajo   | Bajo  |
|                                  | <b>Categoría</b>                                 | 2  | 2   |
| <b>SEGUIMIENTO</b>               | <b>¿Afecta la ejecución contractual?</b>         | Si   | Si  |
|                                  | <b>Responsable de implementar su tratamiento</b> | Dependencia originadora de la necesidad              | Dependencia originadora de la necesidad                               |
|                                  | <b>Fecha de inicio del tratamiento</b>           | Época de inicio de ejecución del contrato            |   |
|                                  | <b>Fecha de terminación del tratamiento</b>      | Época de inicio de liquidación del contrato          |   |
| <b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>      | <b>Cómo se realiza</b>                           | Revisión permanente de las condiciones contractuales | Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista |
|                                  | <b>Periodicidad</b>                              | Mensual  | Permanente  |
|                                  |  |  |   |

**1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

| <u>AMPAROS</u>  | <u>GARANTÍA</u> | <u>AMPARADO</u>                      | <u>VALOR ASEGURADO</u>   | <u>VIGENCIA</u>                   |
|---|-----------------|--------------------------------------|--|-----------------------------------|
| <b><u>DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</u></b><br><br><b><u>Para profesionales médicos en el área de la salud</u></b> | POLIZA          | E.S.E. David Molina Muñoz de Oporapa | Por valor asegurado no inferior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV.) | Término de duración del contrato. |

A continuación, se realiza el siguiente análisis de riesgo, en correspondencia al objeto de la contratación, así:

| <b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b> | <b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b> | <b>ASIGNACIÓN</b> | <b>FORMA DE MITIGARLO</b> |
|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------|
|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------|





|   |      |             |  |
|---|------|-------------|--|
| <b>Incumplimiento del objeto contractual:</b><br>Se refiere al incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato celebrado.   | Baja | Contratista | Previo a efectuar los pagos acordados al contratista, el supervisor del contrato deberá expedir certificación de cumplimiento de actividades por parte de este.  |
| <b>Mala calidad del servicio contrato:</b><br>Se presenta cuando la prestación del servicio contratado se realiza de manera deficiente o no se ejecuta conforme a las especificaciones pactadas en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo. | Baja | Contratista | El supervisor del contrato deberá verificar que el contrato se ejecute conforme a lo pactado en el contrato, y en caso de ser necesario, realizará los requerimientos a que haya lugar al contratista. |

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación, al primer (01) día del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

  
**SANDRA PAOLA VARGAS CLAROS**  
Gerente  
ESE DAVID MOLINA MUÑOZ

V/ Bo sobre el texto legal

  
**ALDEMAR TRUJILLO MOTTA**  
Asesor Jurídico Ext

